

**DISPOSICIÓN SPyGE N° 045 - 18**

Viedma, **03 AGO 2018**

**VISTO**, el Expediente N° 154/2018, la Disposición SPyGE N° 005/2015 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

**CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones se promueve la aprobación del Anexo VII de la Disposición N° 005/2015 SPyGE que implementa los recibos de haberes digitales en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, como parte de la ejecución de procesos orientados a la despapelización.

Que en ese sentido, es preciso dotar al Departamento de Liquidación de Haberes de herramientas que permitan agilizar los procesos y aumentar la eficiencia administrativa.

Que resulta necesaria la implementación de una aplicación web a fines de optimizar el procedimiento de acceso a la información personal, en cualquier momento y desde cualquier lugar.

Que es importante desempeñar acciones que contribuyan a la economía de recursos económicos, físicos y humanos, a través de la despapelización.

Que la presente medida propicia la mejora de la calidad del servicio que la administración presta a todo el personal de la Universidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Rectoral N° 22/2017.

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

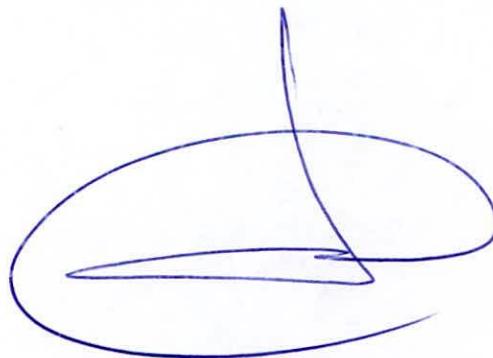
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Anexo VII "Recibo de Haberes Digital" de la Disposición N° 005/2015 SPyGE, que como Anexo integra la presente.



**ARTÍCULO 2º.-** Derogar el Inciso "c" del Ítem 2 correspondiente al Anexo I y los Párrafos 3º y 4º del Anexo IV de la Disposición N° 005/2015 SPyGE.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que el Recibo de Haberes Digital será implementado a partir del 29 de junio de 2018, quedando sin efecto la modalidad de impresión masiva de Recibos de Haberes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y archivar.



**Mg. Juan Ignacio Ortiz**  
Secretario de Programación  
Y Gestión Estratégica  
Universidad Nacional de Río Negro

**DISPOSICIÓN SPyGE N° 045 - 18**



## ANEXO VII

### Recibo de Haberes Digital

**ARTÍCULO 1º.-** El Departamento de Liquidación de Haberes, procederá a la emisión del Recibo de Haberes Digital, los cuales estarán a disposición de los agentes dentro de los 5 días hábiles posteriores a la acreditación de salarios, a través de la aplicación web accesible desde la url: "<http://recibos.unrn.edu.ar/recibos/login.jsf>".

**ARTÍCULO 2º.-** Los Recibos de Haberes digitales serán generados por el sistema SIU Mapuche, posteriormente a la ejecución del proceso de liquidación de haberes iniciado por personal del Departamento de Liquidación de Haberes. Los recibos mencionados, quedarán almacenados en un repositorio digital de documentos y los agentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO podrán acceder a través de la url mencionada en el Artículo 1º del presente, mediante las respectivas credenciales de correo electrónico institucional.

**ARTÍCULO 3º.-** La notificación del recibo de haberes se realizará ingresando a la aplicación web: <http://recibos.unrn.edu.ar/recibos/login.jsf>, debiendo el agente convalidar el texto "Me notifico del recibo de sueldo".

Se considerará notificado al empleado, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles desde la fecha de comunicación de la disponibilidad del recibo de haberes en la plataforma virtual, sin que hubiese realizado la convalidación prevista en el párrafo anterior. Se tomará ese plazo como el máximo para la interposición de recursos administrativos.

**ARTÍCULO 4º-** Establecer que, con carácter extraordinario, los agentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO podrán solicitar ante el Departamento de Liquidación de Haberes su Recibo de Haberes impreso y firmado por el funcionario competente, a fin de hacer uso del mismo en las gestiones en que le sea requerido. El Recibo de Haberes firmado será puesto a disposición del solicitante dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de ingreso en su pedido en la dependencia que corresponda.

